

| TÍTULO DEL PROYECTO | PERSONAS BENEFICIARIAS | N.I.F. | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN | % SOBRE EL PRESUPUESTO ACEPTADO | COMPROMISO DE EJEC./ IMPORTE A APLICAR |
|---|--|--|--------------------------|---------------------------------|--|
| Recursos educativos para el aula bilingüe | RESPONSABLE: Raúl Maestre Escalera PARTICIPANTES: Mª Rosa López Juliá Marie T. Dussaubat Modesto Pozuelo Meño Gracia Marín Méndez Mª del Carmen Arese Oliva Pilar Escutia Basart Mª Concepción Cabreriza Fdez. Mª del Rocio Núñez Cerrato José Joaquín Muñoz Sánchez Emilio Benítez Jiménez Pedro Luis Bermejo Lazo | 48882403 C 45065337 B X3053396 28377922 Q 28743386 X 28661214 V 28396145 T 26175425 E 75404155 N 28388877 T 75415126 N 29766519 B | 1.500 | 100 | 1.500 |

El importe total de la subvención es de 9.000,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.8079.489.01.54C.

Segundo. Los materiales curriculares que se elaboren a partir de los proyectos seleccionados y subvencionados deberán estar concluidos y entregados en la Dirección General de Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía antes del 30 de junio de 2009, conforme a lo dispuesto en el Anexo III, 10.1 de la citada Orden de convocatoria.

Tercero. Dichos materiales curriculares se presentarán en soporte papel y en soporte informático y, junto a ellos, se entregará:

- La memoria final descriptiva del desarrollo del proyecto del proyecto.
- La certificación de la relación del profesorado participante responsable de la autoría del trabajo, expedida por la persona que coordina el proyecto.

Cuarto. La justificación de los gastos realizados deberá presentarse ante la Dirección General de Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, antes del día 1 de octubre de 2009, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.5 de la citada Orden de convocatoria. La documentación justificativa de los gastos deberá ser original.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de convocatoria, todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- Realizar el proyecto conforme a los contenidos y objetivos en los que se fundamenta la subvención, en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante la Dirección General de Innovación Educativa el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Comunicar a la Dirección General de Innovación Educativa la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumpli-

miento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional.

Sexto. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que el solicitante sea titular.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Innovación Educativa de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- La Directora General, María Teresa Varón García.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial, para la puesta en marcha de programas dirigidos a la mediación intercultural. Convocatoria curso 2008/2009.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, y art. 13.2 de la Orden de 3 de agosto de 2007 que regula la concesión de subvenciones dirigidas a la mediación intercultural, habiéndose tramitado las solicitudes conforme al procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden, y valorados por la Comisión Evaluadora los proyectos presentados para el curso 2008/2009 según Convocatoria de la Orden de 14 de marzo de 2008,

A C U E R D A

Resolver la convocatoria para el desarrollo de programas dirigidos a la Mediación Intercultural mediante la concesión de ayudas a las Entidades sin ánimo de lucro que a continua-

ción se relacionan y cuyo importe total asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €), que serán imputables a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al art. 48 del servicio 01 del Programa presupuestario 0.1.18.00.01.18.485.09.42F.3, debiendo ser justificadas ante esta Delegación Provincial con anterioridad al 31 de julio de 2009.

| | | |
|--------------------|----------|----------------|
| PROYECTO SOLIDARIO | 15.000 € | CIF G-78447331 |
| ARCA EMPLEO | 15.000 € | CIF G-18343376 |
| MEDIADORES ASMIN | 15.000 € | CIF G-18562025 |
| IBN-ARAB | 15.000 € | CIF G-18808964 |

Granada, 30 de septiembre de 2008.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 437/2008-1, interpuesto por doña María Teresa Pérez Díaz, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 437/2008-1, interpuesto por doña María Teresa Pérez Díaz contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 9 de junio de 2008, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por la interesada contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el segundo curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hija menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 437/2008-1. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 644/2008-AT, promovido por don José María Martín de la Hinojosa Torres-Linero y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 644/2008-AT, interpuesto por don José María Martín de la Hinojosa Torres-Linero contra Resolución por presunto silencio administrativo negativo y posterior Resolución de 18 de septiembre de 2008 en la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por el recurrente, contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Santa Ángela», de Osuna (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de Enseñanza Primaria de dicho Centro para el curso 2008-09 por no ser la misma ajustada a derecho, respecto al hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 644/2008-AT. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes